



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0033 2009- GORE ICA / GGR

Ica, 19 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Ley N° 1017-2008 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo señal, que el Comité Especial estará conformado por tres (3) integrantes titulares;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que apruebo la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, con la visación de la oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27902-Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29142- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.L. N° 1017-2008 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 0525-2008-GORE-ICA/PR que designa al Gerente General Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL que se encargará del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 0003-2009, para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Carretera Chincha Baja – Tambo de Mora - Chincha**"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING.	VICTOR ARANGO SALCEDO	Presidente
LIC.	EDDY CATACORA ALATRISTA	Miembro
ING.	ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING.	ANANIAS FERNANDEZ CONDORI	Primer Suplente
C.P.C.	JOSE ANICAMA CABRERA	Segundo Suplente
LIC.	CARLOS HUARANCCA TIPIANA	Tercer Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial que se conforma deberá ceñir su accionar estrictamente a lo que estipula el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.L. N° 1017-2008, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias y demás normas legales que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité Especial, para que asuman las funciones de su competencia y **ENTREGUESE** copia del expediente de contratación.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto legal alguno, toda norma legal que se oponga a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. ISMAEL GARCÍA TINEO
GERENTE GENERAL REGIONAL

